

## Proceso de denuncias de derechos civiles de MSP/EMHSD

La División de Gestión de Emergencias y Seguridad Nacional de la Policía Estatal de Michigan (MSP/EMHSD, por sus siglas en inglés) se compromete a asegurar que ninguna persona sea excluida de su participación en cualquier programa, actividad o servicio que proporciona, o que se le nieguen los beneficios relacionados o se la someta a discriminación. Todos los residentes de EE. UU. tienen derecho a presentar una denuncia de discriminación con motivo de raza, color, nacionalidad (incluido el idioma), discapacidad, edad, sexo o religión. La MSP/EMHSD no tolerará la intimidación, las amenazas, la coerción ni la discriminación contra cualquier persona o grupo. Este documento establece un marco de referencia para tomar medidas razonables para asegurar el acceso a todos los servicios proporcionados por la MSP/EMHSD para todos los residentes y visitantes de Michigan, y establece procedimientos donde la MSP/EMHSD recibirá e investigará acusaciones de discriminación.

El título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la ley de derechos civiles dominante que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad en cualquier programa, servicio o actividad que recibe asistencia federal. Específicamente, el título VI asegura que "Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida, por motivos de raza, color o nacionalidad, de su participación en ningún programa o actividad que reciba asistencia federal, no se le negarán los beneficios asociados ni será discriminada de forma alguna." Las prohibiciones de la discriminación se han expandido aún más y se han complementado con estatutos, reglamentos y órdenes ejecutivas relacionados.

- El título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX), que prohíbe la discriminación por motivos de sexo en cualquier programa educativo o de capacitación que recibe asistencia financiera federal, con una cantidad limitada de excepciones definidas.
- El artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Artículo 504), que prohíbe la discriminación por motivos de la discapacidad de una persona, por parte de todas las agencias federales y en todas las actividades con financiación federal.
- La Ley contra la Discriminación por Edad de 1975, con sus enmiendas, que prohíbe la discriminación en actividades con apoyo federal por motivos de edad.

La MSP/EMHSD tiene participación activa en las actividades del Título VI como receptora de asistencia federal del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés).

### Presentar una denuncia en el Departamento

Cualquier persona que crea que ha sufrido discriminación en un programa de la MSP/EMHSD puede contactarse con el Capitán de la MSP/EMHSD para buscar una resolución informal. Las denuncias orales pueden realizarse llamando al 517-284-3745, y las denuncias por escrito pueden presentarse en nuestro [sitio web](#) en la pestaña "Contact Us", o por medio del correo nacional a: Michigan State Police, Emergency Management and Homeland Security Division, P.O. Box 30634, Lansing, Michigan 48909.

Si el problema no puede resolverse de modo informal, los miembros del público pueden presentar una denuncia a la Sección de Normas Profesionales (PSS, por sus siglas en inglés) o a cualquier otro miembro del departamento, ya sea mediante una visita, por escrito o con una llamada a un puesto de la MSP. Las personas que deseen presentar una denuncia deberían seguir los pasos a continuación:

- Las denuncias deben presentarse dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación.
- Las denuncias de discriminación deben incluir la razón de la denuncia, que puede ser por raza, color, nacionalidad (incluido el idioma), discapacidad, edad, sexo o religión (según corresponda).
- Las denuncias informadas a la PSS pueden presentarse utilizando uno de los siguientes métodos:
  - Por correo:  
Michigan State Police  
Professional Standards Section  
P.O. Box 30634  
Lansing, MI 48909-0634
  - Por fax: 517-284-3241
  - Por correo electrónico: [MSPIA@michigan.gov](mailto:MSPIA@michigan.gov)
- Las denuncias contra miembros específicos del departamento deberían realizarse completando la [Denuncia pública contra un empleado EX-070](#).

Generalmente, un miembro de la PSS contactará a la persona que realiza una denuncia dentro de los siguientes 3 días hábiles. Si tiene preguntas sobre una denuncia, o si no lo han contactado dentro de los siguientes 3 días hábiles, llame a la PSS al 517-284-3278.

Las denuncias de que el departamento o un miembro del departamento violó los derechos civiles de una persona serán aceptadas por el miembro al que se realice la denuncia, y el miembro deberá asegurar que la denuncia sea informada de inmediato a la Sección de Normas Profesionales por medio de BlueTeam, el medio de informe de incidentes del departamento. BlueTeam es un sistema de informes en línea utilizado para iniciar investigaciones de denuncias contra el departamento o un miembro del departamento, y para controlar el estado.

La PSS revisará e investigará la denuncia de derechos civiles. La PSS llevará a cabo una investigación preliminar para determinar si es necesario seguir investigando. La PSS puede solicitar información adicional al denunciante si es necesario. Una vez completa, la investigación de la denuncia de derechos civiles será enviada al Oficial de Equidad e Inclusión (EIO, por sus siglas en inglés) para su revisión. El denunciante recibirá una notificación por escrito con los resultados de la investigación y qué medidas se tomarán, o se han tomado, en respuesta, y un periodo para solicitar una revisión.

El público también puede realizar denuncias específicas de discriminación en virtud del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) por medio del Coordinador de ADA designado de la MSP.

- Complete el [formulario de denuncia de ADA](#) y envíelo por correo o entréguelo en persona al [Coordinador de ADA](#) del departamento.
- Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la denuncia completa, el Coordinador de ADA se encontrará con el denunciante, ya sea en persona o por teléfono. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la reunión, se enviará una copia de

la denuncia y un informe breve del resultado de la reunión al Coordinador Estatal de ADA para que tenga conocimiento de que se ha presentado una denuncia.

- Si se logra una resolución satisfactoria, se desarrollará un acuerdo conjunto por escrito que será firmado por el denunciante, el Coordinador de ADA del departamento y el director del departamento. El acuerdo de resolución se emitirá al denunciante dentro de los siguientes 10 días hábiles.
- Si el departamento no puede resolver la denuncia, el denunciante recibirá una notificación en los siguientes 10 días hábiles.
- Si no se logra una resolución satisfactoria a través del departamento, el denunciante puede solicitar una revisión de la denuncia por parte del Departamento de Derechos Civiles de Michigan. La solicitud debe realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de no resolución por parte del denunciante. La apelación debe incluir una copia de la denuncia original y la documentación de no resolución, y debe presentarse con el [formulario de solicitud de revisión de la decisión del Departamento sobre la denuncia de ADA](#).

Puede encontrar información adicional en el sitio web de la MSP en: [MSP - Proceso de denuncia para el título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades](#).

Quedan estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier miembro del departamento o miembro del público por presentar una denuncia. Los miembros de la división no tomarán represalias contra ninguna persona que inicie, proporcione información o testimonio con respecto a una investigación, acusación, denuncia de asuntos internos, litigación o audiencia relacionada con los miembros de la división, sin importar si la persona participó en la denuncia como víctima, testigo, investigador, responsable o revisor.

La MSP/EMHSD asegurará el acceso al proceso de denuncia para personas con discapacidades o dominio limitado del inglés proporcionando materiales en un formato alternativo, servicios de traducción o asistencia directa. Las personas que necesiten ayudas auxiliares o asistencia lingüística pueden contactar a la división por teléfono al 517-284-3745, o completando el formulario en línea en nuestro sitio web: [MSP - Contáctenos](#). El Estado de Michigan también ofrece asistencia a través del [Servicio de Retransmisión de Michigan](#) que proporciona TTY, llamadas transportadas (VOC, por sus siglas en inglés), transferencia de audición (HCO, por sus siglas en inglés), voz a voz (STS, por sus siglas en inglés), español y CapTel. Puede acceder a Michigan Rely marcando 7-1-1.

### **Presentar una denuncia al Departamento de Derechos Civiles de Michigan o al Departamento Federal de Seguridad Nacional**

Las denuncias pueden presentarse al Departamento de Derechos Civiles de Michigan ya sea en línea, en persona o por teléfono. Para obtener información adicional, visite su sitio web en: [MDCR - Presentar una denuncia por discriminación](#).

Las denuncias también pueden presentarse a la Oficina de Derechos y Libertades Civiles (CRCL, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos:

Correo electrónico: [CRCLCompliance@hq.dhs.gov](mailto:CRCLCompliance@hq.dhs.gov) (método más rápido para presentar su denuncia)

Fax: 202-401-4708  
Correo nacional:  
U.S. Department of Homeland Security  
Office for Civil Rights and Civil Liberties  
Compliance Branch  
245 Murray Lane, SW  
Building 410, Mail Stop #0190  
Washington, D.C. 20528

Para obtener información adicional: [www.dhs.gov/crci](http://www.dhs.gov/crci) Teléfono: 202-401-1474 Línea gratuita: 866-644-8360

### **Denuncias iniciadas o investigadas por otras entidades estatales o federales**

La MSP coopera completamente con cualquier investigación de una posible violación de derechos civiles por parte del departamento o de un miembro del departamento que lleve a cabo otra agencia estatal o federal.

Denuncias de derechos civiles iniciadas por la Comisión de Derechos Civiles de Michigan (MCRC, por sus siglas en inglés), el Departamento de Derechos Civiles de Michigan (MDCR, por sus siglas en inglés) o el gobierno federal:

- La MCRC, el MDCR y el gobierno federal aceptan denuncias de violaciones de derechos civiles. Estas entidades pueden investigar o deferir la investigación al departamento.
- Una vez que se informa al departamento una denuncia de derechos civiles de la MCRC, del MDCR o del gobierno federal, se realizará una investigación interna por parte de la PSS y coordinada por medio de EIO.

Investigaciones de derechos civiles llevadas a cabo por la MCRC, el MDCR o el gobierno federal:

- Los miembros pueden ser entrevistados por investigadores estatales o federales.
- Las entrevistas pueden realizarse durante el día laboral normal del miembro en un estado de guardia.
- Las entrevistas se realizarán en la presencia del EIO.
- Se incluirá un registro de la reunión en el archivo de incidente que mantiene el EIO.
- Según lo disponga el comandante de la División de Recursos Humanos y en cumplimiento del acuerdo laboral o colectivo que corresponda, el representante del miembro puede concurrir a la entrevista.
- Si el MDCR solicita una conferencia de conciliación, el EIO puede concurrir. Los miembros involucrados también pueden estar obligados a concurrir.

### **Procedimientos de los subreceptores**

Los subreceptores de subvenciones de la MSP/EMHSD están obligados a ofrecer sus programas y servicios de una forma concordante con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y todos los estatutos, normas y órdenes ejecutivos relacionados. El cumplimiento de todas las leyes de derechos civiles correspondientes se describe como requisito en los acuerdos de subreceptores de subvenciones, y se incluye en los documentos de guía complementarios.

---

Según las guías de la Oficina de Derechos y Libertades Civiles del Departamento de Seguridad Nacional, los subreceptores están obligados a disponer de procedimientos para los casos en que los clientes, consumidores, participantes de programas o consumidores de un archivo de subreceptores presentan una denuncia directamente con el subreceptor. La MSP/EMHSD controlará el cumplimiento de este requisito durante las revisiones y auditorías, de acuerdo con la Política de Control de Subreceptores de la MSP/EMHSD y el cronograma anual de auditorías.